

Nº 10006

Honorable Legislatura
Tucumán



TUCUMÁN



ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de septiembre de 2026, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución Eléctrica de Tucumán suscripto oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET S.A., del Acta de Renegociación Integral (ARI) y su *Addenda* aprobadas en los términos de las Leyes Nros. 6.608 y 7.892, y de las Leyes Nros. 9.913 y 10.001, la Provincia de Tucumán, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, D.N.I. Nº 12.295.839, por una parte; y por la otra, la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET) S.A. representada por Ernesto San Miguel, D.N.I. Nº 18.019.094 y por Rodolfo Luis Martínez D.N.I. Nº 20.433.356, en su carácter de apoderados de EDET S.A., en adelante y en conjunto LAS PARTES.-

CONSIDERANDO:

1. Que LA PROVINCIA, en su carácter de Concedente del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, ha emitido y suscripto todas las disposiciones y documentos que conforman el Marco Regulatorio Eléctrico en la Provincia de Tucumán;
2. Que el ARI y su *Addenda* se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, resultando aprobados en todos sus términos por la Ley Nº 7.892;
3. Que el Art. 2 del ARI prescribe que el Contrato de Concesión celebrado en el año 1995 conserva su validez en tanto y en cuanto no sea modificado por la mencionada Acta;
4. Que el Contrato de Concesión define al Período de Gestión como cada uno de los períodos de veinte años o diez años en que se divide el plazo de concesión (Art. 9 de la Ley Nº 6.608). En igual sentido prescribe el Art. 5 del Contrato de Concesión, que el plazo de concesión se dividirá en períodos de gestión, el primero de los cuales se extenderá por veinte años, a contar desde la toma de posesión, y los siguientes por diez años, a contar desde el vencimiento del período de gestión anterior, a cuya finalización la Concedente procederá a revalidar la actuación de la Sociedad Inversora, a través de la oferta pública del paquete accionario mayoritario de dicha sociedad, para lo cual la titular del paquete mayoritario otorgó mandato irrevocable. Asimismo, se establecerá el nuevo cuadro tarifario y los nuevos parámetros de calidad de servicio, que se aplicarán durante el siguiente período de gestión;
5. Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán sancionó la Ley Nº 8.941 por medio de la cual se fijó el 5 de junio de 2017 como fecha de vencimiento del Primer Período de Gestión, modificatoria de la Ley Nº 8.814 por la cual se facultó al Poder Ejecutivo a celebrar un Acta Acuerdo con la Empresa EDET S.A., en el marco del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución Eléctrica, con el objeto de fijar la fecha límite del llamado a



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. MARIANA RUIZ TORO
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

010006

TUCUMÁN

*Honorable Legislatura
Tucumán*



licitación pública para la venta del paquete accionario mayoritario previsto para la finalización del primer período de gestión, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° 6.608.

6. Que la mencionada Acta Acuerdo se celebró el 16 de enero de 2017, previéndose en lo fundamental: (i) la fecha límite para el llamado a licitación nacional e internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el 20 de febrero de 2017. (ii) que el primer período de gestión vencería el 5 de junio de 2017; (iii) la fecha del período tarifario que iniciaba el 1 de noviembre de 2016 finalizaría el 4 de agosto de 2020.
7. Que en razón de la pandemia que azotó al mundo en virtud del COVID 19, la Revisión Tarifaria Integral debió prorrogarse por razones de público y notorio conocimiento, concluyendo en el mes de diciembre del año 2020 (Resolución ERSEPT N° 645/2020).
8. Que el Contrato de Concesión de EDET S.A. establece que, con una antelación no inferior a seis meses al vencimiento del PERÍODO DE GESTIÓN en curso, el Ente Regulador llamará a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del PAQUETE MAYORITARIO de EDET S.A., iniciando las publicaciones al efecto y establecerá el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario, que se aplicará durante los siguientes cinco años.
9. Que por Ley N° 9.913 de fecha 19 de septiembre de 2025 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la empresa EDET S.A., el Poder Ejecutivo Provincial, y con la intervención del ERSEPT, donde se estableció como fecha límite del llamado a licitación pública para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A., el día 13 de enero del 2026 y se estableció el 21 de julio de 2026 como vencimiento del Segundo Período de Gestión.
10. Que en fecha 28 de abril de 2026 el Ente Regulador de la Provincia emitió la Resolución ERSEPT N° 240/26 por la que se estableció el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario vigentes para el quinquenio 2026-2030, determinándose el Período Tarifario vigente, y que finaliza el 4 de agosto de 2030.
11. Que por Ley N° 10.001 de fecha 4 de septiembre de 2026 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la empresa EDET S.A., el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del ERSEPT, por la cual se estableció como fecha límite para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional destinada a la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el día 30 de septiembre de 2026, y el día 4 de abril de 2027 como fecha de vencimiento del Segundo Período de Gestión.
12. Que en fecha 23 de septiembre de 2026 EDET S.A. efectuó una presentación ante el Ministerio de Economía y Producción de la Provincia, mediante la cual sugirió la prórroga de los plazos establecidos por la Ley N° 10.001, invocando las modificaciones y definiciones actualmente en curso respecto del régimen nacional de subsidios energéticos aplicable a las denominadas zonas cálidas.



2

1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P.N. MARIANA RUIZ TOSCANO
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en

010006

TUCUMÁN

Honorable Legislatura
Tucumán



13. Que la Secretaría de Estado de Energía informa que las modificaciones y la progresiva implementación del régimen nacional de subsidios energéticos, juntamente con la consideración de las particularidades climáticas y bioambientales de Tucumán, constituyen variables regulatorias con potencial incidencia sobre el consumo, la facturación, la cobrabilidad y los flujos económicos futuros de la distribuidora y, consecuentemente, sobre la valuación económica del paquete accionario objeto de licitación.
14. Que, en atención a las circunstancias señaladas y a la proximidad de la fecha establecida por la Ley N° 10.001, resulta razonable adecuar los hitos temporales previstos para el proceso licitatorio, fijando el 30 de diciembre de 2026 como fecha límite para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional y el 4 de agosto de 2027 como fecha de vencimiento del Segundo Período de Gestión, preservándose de este modo la antelación mínima prevista en el Contrato de Concesión y sin alterarse el plazo total de la concesión.
15. Que la presente Acta Acuerdo será sometida a la aprobación de la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán.

Por ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

- 1- Fijar como fecha límite del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el día 30 de diciembre de 2026, en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, lo que de ningún modo implica modificar el plazo total del mismo (Art. 3, Volumen I), el que, indefectiblemente, vencerá en la fecha originalmente prevista (4 de agosto de 2085).
- 2- Establecer, en concordancia con lo dispuesto en el apartado precedente y a fin de compatibilizar los Períodos de Gestión con el plazo total previsto en el Contrato de Concesión de EDET S.A., que los mismos serán los siguientes:

Período de Gestión	Vencimiento
Primero	5 de junio de 2017
Segundo	4 de agosto de 2027
Tercero	4 de agosto de 2035
Cuarto	4 de agosto de 2045



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P.N. MARIANA RUIZ TOSCARO
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1986 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

010006



*Honorable Legislatura
Tucumán*



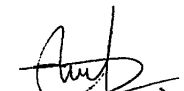
<i>Quinto</i>	4 de agosto de 2055
<i>Sexto</i>	4 de agosto de 2065
<i>Séptimo</i>	4 de agosto de 2075
<i>Octavo</i>	4 de agosto de 2085

3- Dejar establecido que el ERSEPT ejercerá, en el marco de sus competencias legales y contractuales, los cometidos vinculados a la finalización del Segundo Periodo de Gestión, a los efectos de compatibilizar la aplicación de la presente Acta Acuerdo con las disposiciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las PARTES.


Ing. ERNESTO SAN MIGUEL
GERENTE GENERAL
EDET S.A.


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JULDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


RODOLFO LUIS MARTINEZ
ABOGADO
Gerencia Asuntos Jurídicos
EDET S.A.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P.N. MARIANA RUIZ TOSCANO
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"